

**INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARÁCTER
TRIBUTARIO Y SANCIONADOR PARA EL PRESUPUESTO 2024**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó Acuerdo en virtud del cual se creaba el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus Estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el Artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de Ingresos de carácter tributario y sancionador para el Proyecto de Presupuesto de Ingresos de 2024, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por el programa de gestión de ingresos tributarios y de otros ingresos de derecho público y privado de la Agencia Tributaria de Sevilla (ALBA), las labores tanto de Gestión, de Recaudación, como de Inspección de los distintos Departamentos de la ATSe, así como las medidas de carácter fiscal incluidas en el Proyecto del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas y de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 2 de noviembre de 2023.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | | |



Así visto, y en líneas generales las previsiones de ingresos tributarios, de otros ingresos de derecho público y de derecho privado, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, que se realizan para el Proyecto de Presupuesto municipal 2024 ascienden a un total de 418.017.646,64€, lo que equivale a un incremento del 5,14% sobre las previsiones realizadas para el Presupuesto 2023, y un aumento en términos absolutos de 20.034.470,21€, con el siguiente desglose:

| | Presupuesto de Ingresos 2023 | Previsión Presupuesto de Ingresos 2024 |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|
| Impuestos directos | 279.677.248,18 | 284.636.989,96 |
| Impuestos indirectos | 13.500.000,00 | 17.334.480,41 |
| Tasas y otros ingresos | 104.805.928,25 | 116.046.176,27 |
| TOTAL | 397.983.176,43 | 418.017.646,64 |

Entrando de manera individualizada por Capítulos, podemos hacer las siguientes previsiones para el ejercicio 2024:

1. CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes:

| | Presupuesto de Ingresos 2023 | Previsión Presupuesto de Ingresos 2024 | Variación |
|--|-------------------------------------|---|------------------|
| Impuesto sobre Bienes Inmuebles | 176.675.476,78 | 177.903.124,68 | 0,69% |
| Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica | 33.948.040,73 | 33.948.040,73 | 0,00% |
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 46.985.526,72 | 50.717.620,60 | 7,94% |
| Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana | 22.068.203,95 | 22.068.203,95 | 0,00% |
| TOTAL | 279.677.248,18 | 284.636.989,96 | 8,63% |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | asALTSybeL2YbJtBfZWWhJQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 | |
| Observaciones | | Página | 2/6 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALTSybeL2YbJtBfZWWhJQ== | | | |

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el tributo municipal más importante, desde el punto de vista económico. Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón para 2023, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas fiscales y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el nuevo ejercicio comunicadas por la Dirección Regional de Catastro.

En base a ello, las previsiones de ingresos para 2024 se proponen en 177.903.124,68€.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la evolución del último trimestre del año pasado, junto con las modificaciones a las bonificaciones del Impuesto, incluidas en el Proyecto de Modificación de Ordenanzas para el 2024, estimamos prudente mantener las previsiones realizadas para 2023 en 33.948.040,73€.

- Impuesto sobre Actividades Económicas

Conforme a las cantidades giradas hasta la fecha a nivel de Gestión, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cargas trimestrales suministradas por la AEAT; la evolución del último trimestre del año pasado; así como los importes exaccionados por la Inspección de Tributos y los correspondientes a las Compensaciones AGE y a los Fondos Complementarios de Financiación constatados hasta la fecha, podemos hacer una previsión de ingresos para el 2024 de 50.717.620,60€.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Las cuantificaciones de las previsiones y, por tanto, el comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, dado los avatares jurídicos sufridos en el mismo, con motivo de las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional y a la reforma legislativa operada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, por el RD-Ley 26/2021, así como la fluctuación del Mercado Inmobiliario a la que está ligada la generación del Impuesto, nos hace ser prudentes en la previsión de ingresos para el próximo ejercicio y mantener las previsiones realizadas para el Presupuesto de 2023 en 22.068.203,95€.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 | |
| Observaciones | | Página | 3/6 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | | | |

2. CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro Municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones giradas en vía de Gestión y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto, junto con las modificaciones a las bonificaciones aplicables al Impuesto, incluidas en el Proyecto de Modificación de Ordenanzas para 2024.

Por lo tanto, la previsión de ingresos para el ejercicio 2024 podemos cifrarla en 17.334.480,41€.

3. CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de premio, los intereses de demora, etc.

Como consecuencia del Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas y de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos, para el ejercicio 2024, y las modificaciones fiscales con repercusión económica incluidas en el mismo, podemos hacer las siguientes valoraciones, antes de detallar los importes por partida o concepto presupuestario:

- Se aprueba la imposición y establecimiento en el Municipio, de dos nuevas figuras impositivas, la Tasa de Telefonía Móvil y la Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles celebradas en el Ayuntamiento de Sevilla, de las que se hace una previsión estimada al ser el ejercicio 2024 el primer año de imposición.

Para el resto de ingresos, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales, o por la propia evolución de los mismos contabilizada de años precedentes, mantenemos congeladas las estimaciones del ejercicio 2023.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 | |
| Observaciones | | Página | 4/6 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALtsybeL2YbJtBfZWWhJQ== | | | |

| Eco. | Descripción | Previsión 2023 | Previsión 2024 | Variación |
|-------|---|----------------|----------------|-----------|
| 11300 | IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA | 176.675.476,78 | 177.903.124,68 | 0,69% |
| 11500 | IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA | 33.948.040,73 | 33.948.040,73 | 0,00% |
| 11600 | IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA | 22.068.203,95 | 22.068.203,95 | 0,00% |
| 13000 | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 46.985.526,72 | 50.717.620,60 | 7,94% |
| 29000 | IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS | 13.500.000,00 | 17.334.480,41 | 27,12% |
| 30201 | TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS | 18.152.308,80 | 18.152.308,80 | 0,00% |
| 30202 | TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES | 19.785.000,00 | 19.785.000,00 | 0,00% |
| 30901 | TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS | 2.187.785,01 | 2.187.785,01 | 0,00% |
| 30902 | TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS EN MERCADOS | 887.485,04 | 887.485,04 | 0,00% |
| 31901 | TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNPAL. | 79.497,00 | 79.497,00 | 0,00% |
| 32500 | TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS | 43.868,00 | 43.868,00 | 0,00% |
| 32601 | TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS | 2.033.216,00 | 2.033.216,00 | 0,00% |
| 32902 | TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCÍAS U OTROS OBJETOS | 1.000,00 | 1.000,00 | 0,00% |
| 32903 | TASA POR DERECHO DE EXAMEN | 229.487,64 | 229.487,64 | 0,00% |
| 32904 | TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 32905 | TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER | 314.714,46 | 314.714,46 | 0,00% |
| 32906 | TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 20.190,96 | 20.190,96 | 0,00% |
| 32907 | TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL | 63.325,00 | 63.325,00 | 0,00% |
| 32908 | TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL | 500,00 | 500,00 | 0,00% |
| 33000 | TASA UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO EMPRESAS TELEFONÍA MÓVIL | 0,00 | 10.858.659,47 | 0,00% |
| 33001 | TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA | 415.000,00 | 415.000,00 | 0,00% |
| 33100 | TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS | 5.319.107,63 | 5.319.107,63 | 0,00% |
| 33200 | TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS | 7.618.723,28 | 7.618.723,28 | 0,00% |
| 33801 | TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SA | 2.370.402,00 | 2.370.402,00 | 0,00% |
| 33901 | TASA POR UTILIZACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 33902 | TASA POR CASETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL | 4.222.000,00 | 4.542.670,55 | 7,60% |
| 33903 | TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL | 157.329,45 | 157.329,45 | 0,00% |
| 33905 | TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES | 108.810,80 | 108.810,80 | 0,00% |
| 33906 | TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS | 1.000,00 | 1.000,00 | 0,00% |
| 33907 | TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO | 45.082,00 | 50.000,00 | 10,91% |
| 33908 | TASA POR OCUPACIÓN DE PUESTOS Y MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE | 429.772,18 | 429.772,18 | 0,00% |
| 33909 | TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO | 0,00 | 56.000,00 | 0,00% |
| 34201 | PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS | 403.699,00 | 403.699,00 | 0,00% |
| 34900 | PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00% |
| 39120 | MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN | 22.025.321,40 | 22.025.321,40 | 0,00% |
| 39190 | OTRAS MULTAS Y SANCIONES | 1.679.217,00 | 1.679.217,00 | 0,00% |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | asALtSybeL2YbJtBfZWWhJQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALtSybeL2YbJtBfZWWhJQ== | | |



| | | | | |
|-------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 39210 | RECARGO EJECUTIVO | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| 39211 | RECARGO DE APREMIO | 7.122.000,00 | 7.122.000,00 | 0,00% |
| 39300 | INTERESES DE DEMORA | 5.445.252,00 | 5.445.252,00 | 0,00% |
| 39900 | OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS | 2.677.322,00 | 2.677.322,00 | 0,00% |
| 39902 | COSTAS | 957.511,60 | 957.511,60 | 0,00% |
| | TOTAL | 397.983.176,43 | 418.017.646,64 | 5,14% |

Finalmente hacer constar que junto al presente Informe, y a efectos de conformar el Expediente de Previsión de Ingresos del Presupuesto para la Agencia Tributaria de Sevilla del ejercicio 2024, se emite Anexo de los Beneficios Fiscales de los Tributos Locales para dicho periodo, donde junto al Total previsto para dicho ejercicio, deberá tenerse en cuenta el importe de bonificación de las domiciliaciones bancarias, propuesto y aprobado provisionalmente a través del Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en un 2,5%, reportando un total de 1.363.405,41€ conforme al siguiente desglose:

| Exacción | Recibos | Bonificado Domiciliación (2,5%) |
|---|----------------|---------------------------------|
| IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS | 1.824 | 131.238,54€ |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES | 88 | 10.628,12€ |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA | 572 | 2.351,53€ |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA | 281.426 | 903.498,95€ |
| IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA | 77.394 | 160.952,84€ |
| TASA COCHERAS MUNICIPALES DE COCHES DE CABALLOS | 73 | 492,75€ |
| TASA HOGAR VIRGEN DE LOS REYES | 135 | 392,13€ |
| TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA | 17.923 | 29.778,52€ |
| TASA DE MERCADOS | 1.581 | 4.705,30€ |
| TASA DE RECOGIDA DE BASURAS | 42.980 | 112.180,38€ |
| TASA DE RESERVA DE ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS | 2.843 | 6.019,50€ |
| TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA | 191 | 440,23€ |
| TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA | 147 | 726,62€ |
| TOTAL | 427.177 | 1.363.405,41€ |

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | asALTsybeL2YbJtBfZWhJQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | M Asuncion Fley Godoy - Gerente de la Atse | Firmado | 17/11/2023 13:15:18 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asALTsybeL2YbJtBfZWhJQ== | | |

